



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 480 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 AGO 2021

VISTO: El Memorandum Nº 452-2021/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. Nº 1928701 y Reg. Exp. Nº 1452286; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a fin de garantizar la continuidad de la gestión técnico administrativa e institucional de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, este Despacho Gerencial ha visto por conveniente designar temporalmente en el cargo de Gerente Sub Regional de Tayacaja al trabajador CAS CPC. Herol Hoover Enríquez Rodríguez, profesional que cuenta con vínculo laboral con la Gerencia Sub Regional conforme se desprende de la Adenda Nº 006-2021 al Contrato Administrativo de Servicios Nº 001-2020/GOB.REG.HVCA/GSRT-G, de fecha 20 de julio del 2021, ello, en tanto dure la licencia por enfermedad del titular;

Que, cabe señalar que, la acción administrativa señalada precedentemente se realiza en el marco del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM que, en relación a la Suplencia y encargo de funciones del personal con contrato administrativo de servicios, en su Artículo 11º establece lo siguiente: “Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) **La designación temporal**, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/ o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público.”;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR, Resolución Ejecutiva Regional Nº 208-2020/GOB.REG.HVCA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, a partir del 06 de agosto del 2021, al trabajador CAS CPC. **HEROL HOOVER ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ** en el cargo de Gerente Sub Regional de Tayacaja, debiendo asumir con las funciones y responsabilidades inherentes al cargo, en tanto la licencia por enfermedad del titular.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a la Gerencia Sub Regional de Tayacaja y a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RBH/ogme

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Hector S. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL

